

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 11/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 11/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-			
11-2025-67b2ec5422aa2	20	0	20	10	10	4	0	0	64	
11-2025-67b5f3ca8be4e	10	0	0	0	4	0	0	0	14	
11-2025-67a9eeb8d3b92	10	4	0	0	0	0	0	0	14	
11-2025-67b5e7d5d674f	0	0	0	0	10	0	0	0	10	
11-2025-67b6141435eef	20	3	0	0	1	0	0	0	24	
11-2025-67ab1605e30d8	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
11-2025-67a4ee5b81fc8	10	3	12	0	0	0	0	0	25	
11-2025-67a343f9c5337	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
11-2025-67aa12d57f6de	10	0	0	0	0	0	0	0	10	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
11-2025-67b2ec5422aa2	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
11-2025-67b2ec5422aa2	79 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 21 de febrero de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.